

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad. 1100140030532020-00116-00.

Con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. del P., se corrige el auto que Libró Mandamiento Ejecutivo datado el 19 de junio de 2020, en el sentido de indicar, que:

- El Banco AV VILLAS actúa como cesionario del BANCO DAVIVIENDA S.A identificado con NIT No 8600343137.
- El número del segundo pagaré contentivo de las obligaciones que se están se ejecutan en el numeral **1.2 es 5471413003404203**, y no como de forma errónea se enunciara en el auto objeto de enmienda.
- Suprimir el numeral 1.1.3 ya que dicho valor no fue solicitado por la parte actora en las pretensiones de la demanda

En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.088 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 28 de septiembre de 2020 Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
